

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación inicial Expediente nº 4/2023 Suplemento de Crédito. Diputación Provincial. BOP-2023-4105

Aprobación inicial Expediente nº 8/2023 Crédito Extraordinario. Diputación Provincial. BOP-2023-4106

Aprobación Expediente nº 5/2023 Suplemento de Crédito. Diputación Provincial. BOP-2023-4107

Área de Infraestructuras Municipales

Información pública proyecto y relación de propietarios afectados por la ejecución de la obra "Ampliación de acerado en la travesía de Cabra del Santo Cristo". BOP-2023-4112

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023. BOP-2023-4039

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión en propiedad como personal funcionario de carrera de tres plazas de Policía Local. BOP-2023-3803

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones en Concejales. BOP-2023-3788

Aprobación de cargos electos con dedicación exclusiva y dedicación parcial. BOP-2023-3789

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de crédito 1/2023 en su modalidad de crédito extraordinario. BOP-2023-4054

Aprobación inicial de modificación presupuestaria 2/2023 en su modalidad de crédito extraordinario. BOP-2023-4055

Aprobación inicial de modificación presupuestaria 1/2023 en su modalidad transferencia de crédito. BOP-2023-4056

Aprobación inicial de modificación presupuestaria 3/2023 en su modalidad transferencia de crédito. BOP-2023-4057

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Exposición pública de los padrones y listas cobratorias de la Tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública correspondientes al ejercicio de 2023. BOP-2023-3784

Exposición pública de padrones y recibos por los conceptos de precio público, por prestación del servicio de gimnasio correspondientes al mes de junio 2023. BOP-2023-3790

Exposición pública de padrones y recibos por los conceptos de precio público, por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa correspondientes al mes de abril 2023. BOP-2023-3792

Exposición pública de padrones y listas cobratorias de la Tasa por conservación y mantenimiento cementerio municipal correspondientes al ejercicio de 2023. BOP-2023-3793

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

Oferta de Empleo Público 2023.	BOP-2023-3802
AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)	
Reconocimiento dedicación parcial de la Alcaldía.	BOP-2023-3798
Régimen económico por asistencia al Pleno de los miembros de la Corporación.	BOP-2023-3799
Asignación Económica a Grupos Políticos.	BOP-2023-3801
Rectificación de errores en el anuncio de la Convocatoria de plaza de Auxiliar Administrativo como personal funcionario interino de Programa.	BOP-2023-4046
AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)	
Aprobación del régimen de retribuciones, asistencias a Pleno y asignación a grupos políticos.	BOP-2023-3782
AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)	
Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.	BOP-2023-3780
AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)	
Delegaciones especiales de Servicios en diferentes Concejales.	BOP-2023-3794
Nombramiento de Tenientes de Alcalde.	BOP-2023-3796
Delegación de Funciones de la Alcaldía.	BOP-2023-3800
AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)	
Aprobación definitiva Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.	BOP-2023-3786
AYUNTAMIENTO DE JAÉN	
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 27/2023.	BOP-2023-3781
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 28/2023.	BOP-2023-3783
AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)	
Aprobación del Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al segundo trimestre de 2023.	BOP-2023-3795
AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)	
Composición de las Comisiones Municipales Informativas Permanentes.	BOP-2023-3806
Designación de representantes personales del Alcalde-Presidente.	BOP-2023-3807
AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)	
Aprobación bases y convocatoria de tres plazas vacantes de Policía local, oferta de empleo público, ejercicio 2023.	BOP-2023-4070
AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)	
Nombramientos, Delegaciones de competencias, Creación y composición de Órganos Colegiados Locales.	BOP-2023-3804
AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)	
Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de tres plazas de Auxiliar de Clínica Residencia al 75% como vacantes en la plantilla del Ayuntamiento mediante sistema de concurso-oposición.	BOP-2023-3791
AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)	
Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección de una plaza de Operario de servicios múltiples.	BOP-2023-3787

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Campanil, de Albánchez de Mágina (Jaén).

Convocatoria Junta General de fecha 3 de agosto de 2023.

BOP-2023-3676

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2023/4105 *Aprobación inicial Expediente nº 4/2023 Suplemento de Crédito. Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 4/2023 de suplemento de crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de novecientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres euros con treinta y cuatro céntimos (976.483,34 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 28 de julio de 2023.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. 438 de 4/07/2023), PILAR PARRA RUÍZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2023/4106 *Aprobación inicial Expediente nº 8/2023 Crédito Extraordinario. Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 8/2023 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de setecientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos (778.764,52 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 28 de julio de 2023.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. 438 de 4/07/2023), PILAR PARRA RUÍZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2023/4107 *Aprobación Expediente nº 5/2023 Suplemento de Crédito. Diputación Provincial.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023, ha aprobado el expediente número 5/2023 de Suplemento de Crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de veintiséis mil cuatrocientos sesenta euros (26.460,00 euros). En uso de lo dispuesto en la Disposición adicional séptima “Gestión de los créditos presupuestarios de las entidades locales, destinados a proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” del Real Decreto 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, el presente expediente se promueve en aplicación del apartado 1. del mismo, en el que se establece que: “Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de créditos, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, la cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”.

El presente anuncio se expone en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Jaén.

Asimismo, se hace saber que el texto de la modificación aprobada, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Jaén, 28 de julio de 2023.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. 438 de 4/07/2023), PILAR PARRA RUÍZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2023/4112 *Información pública proyecto y relación de propietarios afectados por la ejecución de la obra "Ampliación de acerado en la travesía de Cabra del Santo Cristo".*

Anuncio

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, 93 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el Proyecto de ejecución de la obra "ampliación de acerado en la travesía de Cabra del Santo Cristo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Luis Saez Quesada, con un presupuesto de licitación de 191.592,56 euros, así como la relación de propietarios y bienes que es necesario ocupar y expropiar para la ejecución del citado proyecto. Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días hábiles contados a partir de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo, sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, en el Área de Infraestructuras Municipales, Sección de Expropiación Forzosa, Plaza San Francisco nº 2 de Jaén, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. La documentación puede ser consultada en las dependencias de esta Diputación antes referidas durante las horas de oficina.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Orden	Titular	Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Superficie(m²)	Nº Plantas	Uso
1	Sánchez Quesada, Isabel	4529505VG7742N0001OP			302.75	4 olivos	Urbano Suelo sin edificar
	Sánchez Quesada, Francisca						
	Sánchez Quesada, Ana María						
	Sánchez Quesada, Juan Antonio						

Orden	Titular	Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Superficie(m²)	Nº Plantas	Uso
2	Sánchez Quesada, Isabel	4529505VG7742N0000IO			46.66	1 Higuera	Rústico Agrario
	Sánchez Quesada, Francisca						
	Sánchez Quesada, Ana María						
	Sánchez Quesada, Juan Antonio						

Jaén, 27 de julio de 2023.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTINEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/4039 *Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023.*

Edicto

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 de Real Decreto 500/90, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2023, junto con las Bases de Ejecución del mismo, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Alcalá la Real, 25 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/3803 *Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión en propiedad como personal funcionario de carrera de tres plazas de Policía Local.*

Anuncio

Finalizado el plazo de presentación de instancias para cubrir tres plazas de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, Grupo C, Subgrupo C1, correspondientes a la oferta de Empleo Público 2022, por el sistema de oposición libre, y examinadas las solicitudes presentadas, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo, según lo recogido en las bases de la convocatoria de dicha oferta, publicadas íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 51, del día 16 de marzo de 2023, y anunciadas en el BOJA n.º 83 del día 4 de mayo de 2023 y BOE n.º 127 del 29 de mayo de 2023.

Examinadas las solicitudes presentadas, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo, según informe del Departamento de Recursos Humanos de fecha 12 de julio de 2023 y en base a las facultades que me confiere la legislación vigente, se aprueban las siguientes listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as:

Lista provisional de Admitidos/as

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
SÁNCHEZ	VÁZQUEZ	JESÚS ANTONIO	** ***.687-B
GALLEGO	GALLEGO	ROCÍO	** ***.787-Y
FUNES	BERMÚDEZ	ESMERALDA	** ***.172-N
LUQUE	GRANADOS	SERGIO	** ***.551-Y
CARRANZA	PINEL	ALFONSO	** ***.651-N
OSUNA	ZAFRA	MANUEL	** ***.419-B
VICO	ORTEGA	SUSANA	** ***.750-E
MEDEL	CARBONELL	PABLO	** ***.994-H
PALOMAR	ESTÉVEZ	JOSE LUIS	** ***.807-D
CANO	GÁMEZ	IVÁN	** ***.057-A
ÁLVAREZ	JIMÉNEZ	RAUL	** ***.238-G
RODRÍGUEZ	ARIAS	ALVARO	** ***.071-S
BARRANCO	RIOS	MARÍA	** ***.595-J
GUTIÉRREZ	GONZÁLEZ	ANGEL CUSTODIO	** ***.725-Q
CABALLERO	EXPÓSITO	ANTONIO JAVIER	** ***.850-H
TAPIADOR	GARRIDO	ALBERTO	** ***.054-A
LUQUE	IZQUIERDO	ANTONIO JAVIER	** ***.929-A
ROLDÁN	OLMO	PABLO	** ***.565-L

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
OJEDA	HERENA	ANTONIO	** ***.818-G
POLO	GARCÍA	VICTOR MANUEL	** ***.252-J
CAMACHO	DONAIRE	ANTONIO JESÚS	** ***.850-D
CUESTA	TEVA	SERGIO	** ***.467-W
DELGADO	ARAGÓN	VICTOR JAVIER	** ***.338-M
ROMERO	EXPÓSITO	ANTONIO JESÚS	** ***.374-A
GARCÍA	LIRANZO	ANTONIO	** ***.342-A
ORTIGOSA	ROMERO	JOSE MIGUEL	** ***.433-M
ORDÓÑEZ	AGUILERA	ROCÍO	** ***.035-L
MARTOS	GUTIÉRREZ	FRANCISCO JAVIER	** ***.938-W
GONZÁLEZ	COLORADO	CARLOS SANTIAGO	** ***.665-Z

Lista Provisional de Excluidos/as

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	motivo
ROJAS	CAMPILLO	MARIANO	** ***.571-Z	1 y 2
FATOUL	MORCILLO	GEORGE ELÍAS	** ***.780-C	1
GUTIÉRREZ	RUIZ CANELA	JESÚS	** ***.241-B	1

Motivo 1.- No presentación del resguardo acreditativo o no haber satisfecho el importe total de los derechos de examen.

Motivo 2.- Manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos conforme al anexo IV.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, indicándole que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 68. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcaudete, 13 de julio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA CABALLERO ACEITUNO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2023/3788 *Nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones en Concejales.*

Edicto

Don José Berrio Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la Resolución nº 586/2023 de fecha 3 julio 2023, relativa al nombramiento de cargos y delegaciones con el siguiente tenor literal:

Según establece el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y normativa concordante, corresponde al Alcalde nombrar y cesar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno local, cuyo número no podrá ser superior al tercio legal de miembros de la Corporación.

Asimismo, dispone este artículo que los Tenientes de Alcalde son nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno, y corresponde a éstos sustituir a la Alcaldía por el orden de su nombramiento en los supuestos de ausencia, enfermedad, impedimento o vacante. Por último, también se regula en esta norma y en el artículo 43 y ss. del ROF de 28 noviembre 1986, el régimen de delegaciones que puede conferir la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno, de los Tenientes de Alcalde y de los concejales.

En base a todo cuanto antecede, y con arreglo a lo dispuesto en la normativa citada, con la finalidad de conseguir una mayor eficacia y agilidad en la prestación de los servicios municipales, por la presente vengo en

Resolver:

1.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento a los siguientes concejales: don José Sánchez García, doña Antonia Rodríguez Gómez y don Antonio Sánchez Sánchez

2.- Designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes concejales miembros de la Junta de Gobierno por el orden que se indica:

1º Teniente-Alcalde, don José Sánchez García.

2º Teniente-Alcalde, doña Antonia Rodríguez Gómez.

3º Teniente-Alcalde, don Antonio Sánchez Sánchez.

3.- Conferir las siguientes delegaciones de atribuciones a favor de los concejales que se indican para las diferentes áreas o servicios municipales (incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros):

- Delegación de Asociaciones, Hacienda y Festejos, don José Sánchez García.
- Delegación de Servicios Sociales y Sanidad, doña Antonia Rodríguez Gómez.
- Delegación de Agricultura y Medio Ambiente, don. Antonio Sánchez Sánchez.
- Delegación de Deportes y Juventud, don Samuel Gómez Gómez.
- Delegación de Cultura y Turismo, doña Carmen Sánchez Valiente.

4.- Notificar personalmente el nombramiento a los interesados, y efectuar la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

5.- Designar como representantes del Ayuntamiento en Consorcios y otras entidades a los siguientes concejales:

- Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, don Antonio Sánchez Sánchez (suplente don José Sánchez García).
- Consorcio de Aguas Sierra de Segura, don Antonio Sánchez Sánchez (suplente don José Sánchez García).
- Consejo Escolar del IES Fuentebuena, don José Sánchez García (suplente doña Carmen Valiente Sánchez).
- Consejo Escolar C. P. Francisco Vilchez, don Antonio Sánchez Sánchez (suplente doña Carmen Sánchez Valiente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo del Ojanco, 12 de julio de 2023.- El Alcalde, JOSÉ BERRIO RAMÍREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2023/3789 *Aprobación de cargos electos con dedicación exclusiva y dedicación parcial.*

Edicto

Don José Berrio Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio 2023, ha acordado el reconocimiento de la dedicación exclusiva y parcial para el desempeño de los cargos de Alcalde-Presidente y 1º y 2º Tenientes de Alcalde en las condiciones que abajo se detallan, con efectos económicos y administrativos desde el día 6 de julio 2023.

- Alcaldía-Presidencia (don José Berrio Ramírez), dedicación exclusiva; retribución mensual bruta de //2.628,57// euros, en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias los meses de junio y diciembre.
- Primer Teniente-Alcalde (don José Sánchez García), dedicación parcial al 50%; retribución mensual bruta de //800// euros, en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias los meses de junio y diciembre.
- Segundo Teniente-Alcalde (doña Antonia Rodríguez Gómez), dedicación parcial al 50%; retribución mensual bruta de //800// euros, en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias los meses de junio y diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Arroyo del Ojanco, 12 de julio de 2023.- El Alcalde, JOSÉ BERRIO RAMÍREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/4054 *Aprobación inicial de modificación de crédito 1/2023 en su modalidad de crédito extraordinario.*

Edicto

Don Juan Guidú López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

En sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2023, se aprobó inicialmente el expediente 1/2023 de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante de bajas de otras partidas no comprometidas.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de la Intervención municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cabra del Santo Cristo, 26 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/4055 *Aprobación inicial de modificación presupuestaria 2/2023 en su modalidad de crédito extraordinario.*

Edicto

Don Juan Guidú López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

En sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2023, se aprobó inicialmente el expediente 2/2023 de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante de bajas de otras partidas no comprometidas.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de la Intervención municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cabra del Santo Cristo, 26 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/4056 *Aprobación inicial de modificación presupuestaria 1/2023 en su modalidad transferencia de crédito.*

Edicto

Don Juan Guidú López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

En sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2023, se aprobó inicialmente el expediente 1/2023 de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de transferencia de crédito, financiado mediante de bajas de otras partidas no comprometidas.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de la Intervención municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cabra del Santo Cristo, 26 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/4057 *Aprobación inicial de modificación presupuestaria 3/2023 en su modalidad transferencia de crédito.*

Edicto

Don Juan Guidú López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

En sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2023, se aprobó inicialmente el expediente 3/2023 de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de transferencia de crédito, financiado mediante de bajas de otras partidas no comprometidas.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de la Intervención municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cabra del Santo Cristo, 26 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2023/3784 *Exposición pública de los padrones y listas cobratorias de la Tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública correspondientes al ejercicio de 2023.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, los padrones y listas cobratorias de la tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública correspondientes al ejercicio de 2023.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 18 de agosto 2023, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, 13 de julio de 2023.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2023/3790 *Exposición pública de padrones y recibos por los conceptos de precio público, por prestación del servicio de gimnasio correspondientes al mes de junio 2023.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los padrones y recibos por los conceptos de precio público por prestación del servicio de gimnasio, junio 2023, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 11 de septiembre de 2023, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, 13 de julio de 2023.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2023/3792 *Exposición pública de padrones y recibos por los conceptos de precio público, por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa correspondientes al mes de abril 2023.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los padrones y recibos por los conceptos de precio público por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, abril 2023, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 18 de agosto de 2023, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, 13 de julio de 2023.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2023/3793 *Exposición pública de padrones y listas cobratorias de la Tasa por conservación y mantenimiento cementerio municipal correspondientes al ejercicio de 2023.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, los padrones y listas cobratorias de la Tasa por conservación y mantenimiento cementerio municipal correspondientes al ejercicio de 2023.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en la forma prevista en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 21 de agosto de 2023, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, 13 de julio de 2023.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2023/3802 *Oferta de Empleo Público 2023.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía nº 378/2023 de fecha 11 de julio de 2023 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2023.

Personal Laboral Fijo:

- Directora Escuela Infantil: Grupo A2. Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos medios. Categoría. Director/a. Sistema de acceso. Promoción Interna.
- Oficial De Jardinería: Grupo C2. Escala Administración Especial. Subescala. Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Categoría. Oficial. Sistema de acceso Promoción Interna.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Canena, 13 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOSE CARLOS SERRANO RUÍZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2023/3798 *Reconocimiento dedicación parcial de la Alcaldía.*

Anuncio

Don Domingo Bonillo Avi, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el contenido del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023.

“006 Reconocimiento dedicación parcial de la alcaldía

Por dada cuenta y

Resultando que con fecha 26 de diciembre de 2013 se publicó en el BOE la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modificando la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 75 bis y 75 ter, relativos al Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y la limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción, dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y con el artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros, que componen la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación especial en régimen de dedicación parcial con un régimen del 75 por ciento.

Segundo.- Establecer que las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año

y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 34.848,05 €.

Tercero.- Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Carboneros, 13 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2023/3799 *Régimen económico por asistencia al Pleno de los miembros de la Corporación.*

Anuncio

Don Domingo Bonillo Avi, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el contenido del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023.

“007 Régimen de asistencia de los miembros de la Corporación al Pleno

De acuerdo con lo establecido en el art. 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de Alcaldía, el Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Determinar que los concejales que no perciban dedicación exclusiva ni parcial recibirán en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales de los que formen parte y no presidan, la cantidad de 30'00 €/sesión.

Segundo.- Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Carboneros, 13 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2023/3801 *Asignación Económica a Grupos Políticos.*

Anuncio

Don Domingo Bonillo Avi, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el contenido del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023.

“008 Determinación asignación económica a Grupos Políticos

De acuerdo con lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de Alcaldía, el Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Determinar que cada grupo político del Ayuntamiento de Carboneros perciba una asignación anual ascendente a la cantidad de 500,00 €

Segundo.- Establecer una asignación anual para cada grupo político de 150,00 € por cada concejal que forme parte del mismo.

Tercero.- Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Carboneros, 13 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2023/4046 *Rectificación de errores en el anuncio de la Convocatoria de plaza de Auxiliar Administrativo como personal funcionario interino de Programa.*

Anuncio

En relación al Edicto 2023/3976 de la Convocatoria bases para la selección urgente y a tiempo parcial, mediante concurso, de 1 Auxiliar Administrativo/a funcionario/a interino/a para proyectos promovidos por entidades locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 145, de 26 de julio de 2023, en la base Primera donde dice: "Jornada parcial-20 horas semanales", quedará de la siguiente forma, "Jornada parcial-25 horas semanales". Del mismo modo, se incorpora a las bases el Anexo I de solicitud de Participación el proceso selectivo.

Carboneros, 26 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2023/3782 *Aprobación del régimen de retribuciones, asistencias a Pleno y asignación a grupos políticos.*

Edicto

Doña Ana María Fernández Extremera, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo de fecha 28 de junio de 2023, se aprobó el régimen de retribuciones, asistencias a Plenos de los miembros de la Corporación y asignación a grupos políticos, procediéndose a su publicación conforme determina el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos siguientes:

- Alcaldesa-Presidenta: La retribución será de 2.195,00€ brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación parcial y alta en Seguridad Social.
- Asistencias a sesiones plenarias: El resto de miembros de la Corporación municipal que no tienen dedicación parcial percibirán 100 euros brutos por cada asistencia a los plenos.
- El grupo político.
Asignación fija: 150 euros /año.
Asignación variable: 50 euros por concejal al año.

Dichas retribuciones, asignaciones y asistencias experimentarán una subida anual coincidente con lo establecido para los funcionarios y personal laboral en la Ley de Presupuesto Generales del Estado de cada ejercicio. Asimismo, las presentes retribuciones, asistencias y asignaciones a grupo políticos municipales surtirán efectos económicos desde el día 17 de junio 2023, fecha de toma de posesión de la actual Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escañuela , 13 de julio de 2023.- La Alcaldesa , ANA MARÍA FERNÁNDEZ EXTREMERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2023/3780 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Doña Ana María Guzmán Cano, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha he dictado la siguiente:

Resolución de la Alcaldía.

Visto que el próximo día 15/07/2023 debería de celebrar el matrimonio civil entre don Cristóbal Jesús Galiano Martínez y doña Cristina García Godoy, expediente del Registro Civil de Jaén nº. 187/23.

Vista la imposibilidad de celebrar el acto.

Y vistos el art. 21.3 de la LBRL y los arts. 43, 44, 120 y 121 del ROF.

He resuelto:

Primero: Delegar especialmente en el Concejel don Juan Luís Guzmán Fernández las funciones de la Alcaldía, para la celebración del mencionado acto matrimonial.

Segundo: Dar cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese a los interesados y publíquese en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Huelma, 12 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANA MARÍA GUZMÁN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2023/3794 *Delegaciones especiales de Servicios en diferentes Concejales.*

Anuncio

Don Juan Matías Reyes Mendoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibro (Jaén).

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 43.5.b del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante Resolución de la Alcaldía 292/2023, de fecha 28 de junio, se han adoptado los acuerdos que se detallan, relativos a las Delegaciones Especiales de Servicios de las áreas y a los concejales que se relacionan a continuación:

- D^a María Gámez Mendoza.

Recursos Humanos, Gobernación Y Festejos, Transparencia y Formación.

- D^a María Dolores Pardo Suarez

Bienestar Social-Igualdad, Educación, Turismo Y Información Ciudadana.

- D^a Francisca Martínez Sáez

Cultura, Medio Ambiente, Parques Y Jardines, Mercado, Cementerio Y Protección Civil.

- D. Sergio Jiménez Caballero

Deportes, Servicios Municipales Y Juventud.

- D. Sixto Moreno Mendoza

Agricultura, Urbanismo, Infraestructuras, Mantenimiento Y Seguridad Ciudadana.

- D. Luis Miguel Carmona Ruíz

Desarrollo Económico, Programas Europeos Y Salud.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibro, 13 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MATÍAS REYES MENDOZA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2023/3796 *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Anuncio

Don Juan Matías Reyes Mendoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibro (Jaén).

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante Resolución de la Alcaldía 291/2023, de fecha 28 de junio, han sido nombrados Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento los concejales que se relacionan a continuación:

- Primer Teniente de Alcalde: doña María Gámez Mendoza
- Segundo Teniente de Alcalde: don Sixto Moreno Mendoza
- Tercer Teniente de Alcalde: doña María Dolores Pardo Suárez

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibro, 13 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MATÍAS REYES MENDOZA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2023/3800 *Delegación de Funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

Don Juan Matías Reyes Mendoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibro (Jaén).

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y en el artículo 47-1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, con el presente

Resuelvo:

Primero. -Delegar las funciones de esta Alcaldía en el Teniente de Alcalde, don Sixto Moreno Mendoza, durante los días 14 al 20 de julio, ambos inclusive.

Segundo. - Publicar este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el 14 de julio de 2023.

Ibro, 13 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MATÍAS REYES MENDOZA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2023/3786 *Aprobación definitiva Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.*

Anuncio

Don Pedro López Lérida Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de julio de 2023 ha acordado la aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio de Jabalquinto.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el artículo 43 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

El Plan estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://jabalquinto.sedelectronica.es>).

Jabalquinto, 13 de julio de 2023.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2023/3781 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 27/2023.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público de expediente de modificación de créditos nº 27/2023 en el Presupuesto municipal 2017 prorrogado para 2023, mediante crédito extraordinario financiado con baja de crédito, por importe de 374.325,60 €, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 19-05-2023, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

	IMPORTE
Crédito Extraordinario: Capítulo 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	374.325,60
Baja de Crédito: Capítulo 4.- Transferencias Corrientes y Subvenciones	374.325,60

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 6 de julio de 2023.- El Segundo Teniente de Alcalde, FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2023/3783 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 28/2023.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público de expediente de modificación de créditos nº 28/2023 en el Presupuesto municipal 2017 prorrogado para 2023, mediante suplemento de crédito financiado con baja de crédito, por importe de 4.730,92 €, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 19-05-2023, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

	IMPORTE
Suplemento de Crédito: Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	4.730,92
Baja de Crédito: Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	4.730,92

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 6 de julio de 2023.- El Segundo Teniente de Alcalde, FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2023/3795 *Aprobación del Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al segundo trimestre de 2023.*

Anuncio

Don Francisco Ruiz Sannicolás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

Hace saber:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 13 de julio de 2023 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al segundo trimestre de 2023.

Segundo.- Que dicho citado padrón se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Tercero.- El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 13 de julio al 13 de septiembre de 2023. Los contribuyentes afectados podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en periodo voluntario, que determina el arto 38 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente. El pago de los recibos no domiciliados se podrá hacer efectivo en La Caixa, a través del cajero o de Caixabank.

Cuarto.- Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón, y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Jimena, 13 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO RUIZ SANNICOLÁS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/3806 *Composición de las Comisiones Municipales Informativas Permanentes.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Con fecha 05 de julio, por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado Resolución de la Alcaldía número 1433/2023 y que copiada literalmente dice así:

“...Este Ayuntamiento mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio del presente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F., procedió a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas, que con carácter permanente, tenían que conformar su organización complementaria, a la vista de la nueva composición política de la Corporación derivada de los resultados electorales producidos en las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo pasado.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 de la L.B.R.L., todos los Grupos Políticos municipales tienen derecho a participar mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos en los órganos complementarios del Ayuntamiento que tengan por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno o de los órganos que actúen por su delegación, y el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostente delegaciones.

Considerando que han sido elevadas a esta Alcaldía por los Grupos Políticos la asignación de los diferentes miembros de cada uno de ellos a todas y cada una de las Comisiones Municipales Informativas creadas en el pleno del pasado 30 de junio de 2023 y de conformidad a lo establecido en el artículo 125 c) del Real 2568/1986 de 28 de noviembre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde-Presidente y del que dará cuenta al Pleno(...).”

Resultado que han sido presentados por los Portavoces los correspondientes escritos de asignación de los miembros de cada una de las Comisiones y en uso de las facultades que me otorga la legislación vigente.

Considerando que en virtud de lo establecido en el artículo 125.a) del Real 2568/1986 de 28 de noviembre “El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la

Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno”.

En virtud de todo lo expuesto y de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

He resuelto:

Primero: Aprobar la composición de las Comisiones Municipales Informativas permanentes del modo que sigue:

- Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.-

- Grupo Municipal Socialista:

Titulares:

Don Emilio Torres Velasco.

Doña Gema Lara Expósito.

Don Francisco J. Miranda Mal donado.

Suplentes:

Doña Ana M. Expósito Sabariego.

Don Alejandro Manuel Expósito López.

Doña Lourdes Martínez Gómez.

- Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Don Antonio García Cortecero.

Suplente:

Don Francisco Javier Ocaña Tejero.

- Grupo Municipal Vox:

Titular:

Don Gerardo Aceituno Carrasco

Suplente:

Don Juan José Peña Cuesta.

- Economía, Contratación, Informática, Digitalización y Administración Electrónica, Participación Ciudadana, Educación, Infancia y Salud Pública.

- Grupo Municipal Socialista:

Titulares:

Don Emilio Torres Velasco

Doña Gema Lara Expósito.

Don Francisco J. Miranda Mal donado.

Suplentes:

Doña Ana M. Expósito Sabariego.

Don Alejandro Manuel Expósito López.

Doña Lourdes Martínez Gómez.

• Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Don Francisco Javier Ocaña Tejero.

Suplente:

Don Juan Ramón González.

- Grupo Municipal Vox:

Titular:

Don Gerardo Aceituno Carrasco

Suplente:

Don Juan José Peña Cuesta.

• Desarrollo Local, Fondos Europeos y Agenda Urbana.-

- Grupo Municipal Socialista:

Titulares:

Doña Lourdes Martínez Gómez

Don Emilio Torres Velasco.

Doña Gema Lara Valviviello.

Suplentes:

Don Francisco J. Miranda Mal donado.

Doña Ana M. Expósito Sabariego

Doña María Elena Molina Conde.

• Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Don Francisco Javier Ocaña Tejero.

Suplente:

Don Juan Ramón Olmo González.

• Grupo Municipal Vox:

Titular:

Don Gerardo Aceituno Carrasco

Suplente:

Don Juan José Peña Cuesta.

• Urbanismo, Suelo, Vivienda, Casco Histórico, Industria, Innovación y Fomento Empresarial.-

- Grupo Municipal Socialista:

Titulares:

Don Juan Carlos Canalejo Expósito.

Don Emilio Torres Velasco.

Don Francisco J. Miranda Mal donado

Suplentes:

Doña Gema Lara Valvidielso.

Doña Elena Molina Conde.

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

- Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Don Francisco Javier Ocaña Tejero.

Suplente:

Don Juan Ramón Olmo González.

- Grupo Municipal Vox-

Titular:

Don Gerardo Aceituno Carrasco.

Suplente:

Don Juan José Peña Cuesta.

• Cultura, Patrimonio Histórico Artístico y Desarrollo Turístico.

- Grupo Municipal Socialista:

Titulares:

Doña María Elena Molina Conde.

Don Francisco José Miranda Mal donado.

Don Emilio Torres Velasco.

Suplentes:

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

Doña Purificación Muñoz Ruiz.

Doña Lourdes Martínez Gómez.

• Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Doña María Elena Bueno Hernández.

Suplente:

Don Juan Ramón Olmo González.

• Grupo Municipal Vox-

Titular:

Don Gerardo Aceituno Carrasco.

Suplente:

Don Juan José Peña Cuesta.

• Presidencia, Relaciones Institucionales, Ciudadanía y Buen Gobierno, Recursos Humanos y Empleo, Comunicación y Deportes.-

- Grupo Municipal Socialista:

Titulares:

Don Francisco J. Miranda Mal donado.

Don Emilio Torres Velasco.

Doña Gema Lara Valdivielso.

Suplentes:

Doña Ana M. Expósito Sabariego

Don Alejandro Manuel Expósito López.

Doña María Elena Molina Conde.

• Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Doña María Jesús Arrabal Órpez.

Suplente:

Don Francisco Javier Ocaña Tejero.

- Grupo Municipal Vox-

Titular:

Don Gerardo Aceituno Carrasco.

Suplente:

Don Juan José Peña Cuesta.

• Obras, Mantenimiento Urbano, Infraestructuras y Servicios Públicos, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Protección Ambiental y Bienestar Animal.-

- Grupo Municipal Socialista:

Titulares:

Don Alejandro Manuel Expósito López.
Don Emilio Torres Velasco.
Don Juan Carlos Canalejo Expositivo.

Suplentes:
Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.
Don Manuel Cortés Solas.
Doña Gema Lara Valdivielso.

- Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:
Don Juan Ramón Olmo González.

Suplente:
Don Francisco Javier Ocaña Tejero.

- Grupo Municipal Vox:

Titular:
Don Gerardo Aceituno Carrasco.

Suplente:
Don Juan José Muñoz Peña.

• Bienestar Social, Juventud, Festejos, Igualdad, Inclusión y Diversidad.

- Grupo Municipal Socialista:

Titulares:
Doña Ana M. Expósito Sabariego.
Don Emilio Torres Velasco.
Don Francisco José Miranda Mal donado.

Suplentes:
Don Manuel Cortés Solas.
Doña Purificación Muñoz Ruiz.
Doña Lourdes Martínez Gómez.

- Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:
Doña María Jesús Arrabal Órpez.

Suplente:
Don Juan Ramón Olmo González.

- Grupo Municipal Vox:

Titular:

Don Gerardo Aceituno Carrasco.

Suplente:

Don Juan José Peña Cuesta.

• Tráfico, Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.-

- Grupo Municipal Socialista:

Titulares:

Don Manuel Cortés Solas.

Don Emilio Torres Velasco.

Don Juan Carlos Canalejo Expósito.

Suplentes:

Don Alejandro Manuel Expósito López.

Doña Lourdes Martínez Gómez.

Don Francisco José Miranda Mal donado.

- Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Don Juan Ramón Olmo González.

Suplente:

Don Francisco Javier Ocaña Tejero

- Grupo Municipal Vox:

Titular:

Don Gerardo Aceituno Carrasco.

Suplente:

Don Juan José Peña Cuesta

• Comercio, Mercados y Consumo.-

- Grupo Municipal Socialista:

Titulares:

Doña Purificación Muñoz Ruiz.

Don Emilio Torres Velasco.

Don Francisco José Miranda Mal donado.

Suplentes:

Don Juan Carlos Canalejo Expósito.

Doña Gema Lara Valdivielso.

Don Juan Pérez Centeno.

- Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Don Antonio García Cortecero.

Suplente:

Don Francisco Javier Ocaña Tejero.

- Grupo Municipal Vox:

Titular:

Don Gerardo Aceituno Carrasco

Suplente:

Don Juan José Peña Cuesta.

• Agricultura, Ganadería, Olivar y Aceite de Oliva, Programas de Formación, Pedanías Anejos y Medio Rural y Relación con Cofradías y Hermandades y Promoción de la Semana Santa.-

- Grupo Municipal Socialista:

Titulares:

Don Juan Pérez Centeno.

Don Emilio Torres Velasco.

Don Francisco José Miranda Mal donado.

Suplentes:

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

Doña Gema Lara Valdivielso.

Doña María Elena Molina Conde.

- Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Doña María Elena Bueno Hernández.

Suplente:

Don Francisco Javier Ocaña Tejero.

- Grupo Municipal Vox:

Titular:

Don Gerardo Aceituno Carrasco.

Suplente:

Don Juan José Peña Cuesta.

• Comisión Municipal Informativa Especial de Comercio Ambulante.-

- Grupo Municipal Socialista:

Titulares:

Doña Purificación Muñoz Ruiz.
Don Emilio Torres Velasco.
Don Francisco José Miranda Mal donado.

Suplentes:

Don Juan Carlos Canalejo Expósito.
Doña Gema Lara Valdivielso.
Don Juan Pérez Centeno.

- Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Don Francisco Javier Ocaña Tejero.

Suplente:

Don Juan Ramón Olmo González.

- Grupo Municipal Vox:

Titular:

Don Gerardo Aceituno Carrasco.

Suplente:

Don Juan José Peña Cuesta.

Segundo: Delegar la presidencia efectiva de las Comisiones Informativas de carácter permanentes que a continuación se relacionan a los Concejales Delegados de área en virtud de Resolución 1341/2023 que se especifican:

- Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.-

Presidente: don Emilio Torres Velasco.

- Economía, Contratación, Informática, Digitalización y Administración Electrónica, Participación Ciudadana, Educación, Infancia y Salud Pública.-

Presidente: don Emilio Torres Velasco.

- Desarrollo Local, Fondos Europeos y Agenda Urbana.-

Presidenta-Delegada: doña Lourdes Martínez Gómez.

- Urbanismo, Suelo, Vivienda, Casco Histórico, Industria, Innovación y Fomento Empresarial.

Presidente-Delegado: don Juan Carlos Canalejo Expósito.

- Cultura, Patrimonio Histórico Artístico y Desarrollo Turístico.-

Presidenta-Delegada: doña María Elena Molina Conde.

- Presidencia, Relaciones Institucionales, Ciudadanía y Buen Gobierno, Recursos Humanos y Empleo, Comunicación y Deportes.-

Presidente-Delegado: don Francisco José Miranda Mal donado.

- Obras, Mantenimiento Urbano, Infraestructuras y Servicios Públicos, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Protección Ambiental y Bienestar Animal.-

Presidente-Delegado: don Alejandro Manuel Expósito López.

- Bienestar Social, Juventud, Festejos, Igualdad, Inclusión y Diversidad.-

Presidenta-Delegada: doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

- Tráfico, Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.-

Presidente-Delegado: don Manuel Cortés Solas.

- Comercio, Mercados y Consumo.-

Presidenta-Delegada: doña Purificación Muñoz Ruiz.

- Agricultura, Ganadería, Olivar y Aceite de Oliva, Programas de Formación, Pedanías Anejos y Medio Rural y Relación con Cofradías y Hermandades y Promoción de la Semana Santa.-

Presidente-Delegado: don Juan Pérez Centeno.

- Comisión Municipal Informativa Especial de Comercio Ambulante.-

Presidenta-Delegada: doña Purificación Muñoz Ruiz.

Tercero.- Para la efectividad de estas delegaciones se habrá de proceder a la elección de los mismos en el seno de cada una de las Comisiones Informativas convocadas al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 125.de R.O.F.

Cuarto.- La delegación que se efectúe a favor de los Concejales en relación con la Presidencia de las citadas Comisiones Informativas, de conformidad con lo dispuestos con el art. 44 del R.O.F., será de carácter indefinido sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la presidencia de las Comisiones Informativas de forma automática en la sesión de ésta si no se hace manifestación en contrario en la misma.

Quinto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, y publicar su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44.2 del R.O.F...”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 13 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/3807 *Designación de representantes personales del Alcalde-Presidente.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Con fecha 05 de julio, por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado Resolución de la Alcaldía número 1417/2023 y que copiada literalmente dice así:

“...Constituida la nueva Corporación tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, en sesión extraordinaria del día 17 de junio pasado y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y,

En virtud de todo lo expuesto y de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

He resuelto:

Primero.- Designar como representante personal del Alcalde a los siguientes vecinos:

- Monte Lope Álvarez: don Antonio Galán Canillo.
- Las Casillas/Villarabajo/Los Ilanillos/ Fuente del Espino: doña María del Carmen Aguilera Olivencia.
- La Carrasca: don José Miguel Caño Caño.

Segundo.- Los representantes tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto mis representantes como Alcalde, cometidos que en ningún caso implicarán poderes de decisión y serán meramente informativos, gestiones oficiosas o protocolarias, canalización de las aspiraciones de los vecinos respecto del Ayuntamiento, información a los vecinos sobre normas, acuerdos y demás actuaciones municipales que les afecten realizando cometidos de apoyo o auxilio a la Alcaldía en asuntos que ésta les encargue.

Tercero.- La duración del cargo estará sujeta a la del mandato como Alcalde que lo nombró pudiendo removerlos cuando lo juzgue oportuno.

Cuarto.- La presente Resolución surtirá efectos a partir desde el día siguiente a la fecha en que se dicta si bien se requerirá para su eficacia la aceptación de los nombramientos efectuados por los interesados en aplicación con lo estipulado en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales , entendiéndose que se acepta tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo no se hace manifestación expresa de no aceptación.

Quinto.- Notifíquese la presente a todos los interesados a efectos oportunos, así como dar publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y web municipal...”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 13 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2023/4070 *Aprobación bases y convocatoria de tres plazas vacantes de Policía local, oferta de empleo público, ejercicio 2023.*

Anuncio

David Rodríguez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro, hace saber que, habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2023 las bases y la convocatoria para cubrir 3 plazas de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público ordinaria del ejercicio 2023 aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11/07/2023 (BOP nº 145 de 26-07-2023) mediante sistema de oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A continuación se publican las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Bases y convocatoria para la provisión de tres plazas de policía local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Peal de Becerro, correspondientes a la oferta de empleo ordinaria para el ejercicio 2023, mediante el sistema de oposición libre.

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 3 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con a la Oferta de Empleo Público ordinaria ejercicio 2023, aprobada por Resolución la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 (BOP n.º 145 de 26 de julio de 2023).

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2023.

2. Legislación aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de

Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales y compromiso de obtener la habilitación reglamentaria que la legislación sectorial pueda establecer al respecto, en concordancia con el apartado.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañada de fotocopias compulsadas del DNI., titulación académica exigida. (Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido), y permisos de conducción.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Solicitud o instancia conforme al Anexo IV.
- Fotocopia del Documento de Identificación.
- Titulación Requerida.
- Permiso de conducción.
- Declaración responsable, según Anexo V.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 75,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o en la entidad bancaria colaboradora La Caixa, en el número de cuenta ES35 2100 6424 4313 00139829, debiendo consignar en estos giros el nombre y DNI del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta e indicando "Tasa examen Policía Local". Se acompañara fotocopia del pago en la instancia. Por tanto, no tendrá la consideración de subsanable la falta de pago de los derechos de examen dentro del plazo indicado.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

4.5. No se considerará como defecto el pago de los derechos de examen con fecha posterior al plazo establecido en el apartado 4.1 de estas bases, no admitiéndose la subsanación al respecto.

5. Admisión de aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: Funcionario de carrera a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Tres funcionarios de carrera, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético de conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, el orden de actuación de los aspirantes de todas las pruebas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “U”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “U”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “V”, y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes podrán ser convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas que tendrán carácter eliminatorio:

8.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne

las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.

Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación

mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: conocimientos.

Se desarrollará en dos partes, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Una primera consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria. El tribunal decidirá sobre su contenido y la valoración de las respuestas acertadas, en blanco y erróneas.

La segunda parte consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos cuyo contenido estará relacionado con el temario.

El tipo de examen, contenido y duración será determinado por el tribunal con anterioridad a su celebración.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2.

Para su realización se dispondrá de un plazo máximo de 3 horas.

8.1.4. Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, modificada por la Orden de 30 de noviembre de 2020 en lo que respecta al cuadro de exclusiones médicas, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de

Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas. (Anexo II)
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo. (Anexo II)
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales. (Anexo II)
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en el Instituto de emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Anexo I. Pruebas de aptitud física

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de “apto” o “no apto”. Para obtener la calificación de “apto” será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 años en adelante. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de “apto”.

Obligatorias

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior:

los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	<i>Grupos de edad</i>		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
<i>Hombres</i>	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	<i>Grupos de edad</i>		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
<i>Mujeres</i>	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	<i>Grupos de edad</i>		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	<i>Grupos de edad</i>		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	<i>Grupos de edad</i>		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

Anexo II. Cuadro de exclusiones medicas

1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.- Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2.- Hernias abdominales o inguinales.

5.3.- Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4.- Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5.- Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1.- Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2.- Insuficiencia venosa periférica.

6.3.- Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1.- Asma bronquial.

7.2.- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3.- Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4.- Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1.- Epilepsia.

10.2.- Migraña.

10.3.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1.- Depresión.

11.2.- Trastornos de la personalidad.

11.3.- Psicosis.

11.4.- Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12.- Aparato endocrino.

12.1.- Diabetes.

12.2.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13.- Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1.- Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2.- Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14.- Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Anexo III. Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía o normativa que la sustituya. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Anexo IV. Modelo de instancia

1. DATOS DEL SOLICITANTE.			
Nombre y Apellidos / Razón Social			CIF / NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Email
Grupo / Subgrupo	Escala	Subescala	Clase

2. DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Persona a notificar:	Medio preferente de notificación
☐ Solicitante	☐ Notificación en Papel
☐ Representante	☐ Notificación Telemática

3. EXPONE
PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del estado nº _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición de _____ plaza/s de _____ conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la provincia número _____, de fecha _____. SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia. TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de _____ plaza/s de _____, mediante el sistema de oposición libre.

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:
- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte. - Justificante del pago de derecho de examen. - Título de estudios. - Carnet de conducción. - Declaración Responsable (Anexo V).

5. SOLICITA

Que sea admitida esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

6. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

1. Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y trasladados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
2. Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
3. Ud. Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El solicitante,

Fdo.: _____

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro

Anexo V. Modelo de declaración responsable

Modelo oficial de declaración responsable para participar en la convocatoria de tres plaza/s de policía local vacante en el ayuntamiento de Peal de Becerro.

Apellidos: _____
Nombre: _____
Dni: _____ dirección: _____ c.po
stal: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
teléfono: _____
email: _____

Expone:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de 3 plaza/s vacantes de Policía Local del Ayuntamiento de Peal de Becerro, incluidas en la OEP Ordinaria de 2023.

Declaro bajo mi responsabilidad:

Primero: cumplir el requisito de admisión al procedimiento establecido en la base 3, apartado f): “no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del estado, de la administración autónoma, local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas”.

Segundo: que me comprometo a conducir vehículos policiales.

Tercero: que me comprometo a portar armas y a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

Cuarto: que, en el momento en que sea requerido/a para ello por parte del ayuntamiento, me comprometo a aportar en el plazo que se indique, la documentación necesaria para acreditar formalmente el cumplimiento de dicho requisito con carácter previo al nombramiento, en su caso, como funcionario en prácticas.

Quinto: que soy conocedor/a de que, en caso de falsedad de esta declaración responsable a falta de presentación de la documentación que se exija para verificar las circunstancias declaradas, seré excluido/a del proceso selectivo por incumplimiento de los requisitos de admisión, sin perjuicio de otras responsabilidades penales o administrativas en las que pudiera incurrir.

El/ la solicitante

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [dirección <https://www.pealdebecerro.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Peal de Becerro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Peal de Becerro, 27 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

2023/3804 *Nombramientos, Delegaciones de competencias, Creación y composición de Órganos Colegiados Locales.*

Anuncio

Don Luis Miguel López Barrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sabiote (Jaén).

Hace saber:

Que, haciendo uso de las facultades legales atribuidas a mi cargo, he dictado Resolución que, transcrita, en extracto, dice:

“De conformidad con lo señalado en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 al 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

He resuelto:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales/as del Ayuntamiento, por el orden que sigue:

- 1.- Teniente de Alcalde: doña Teresa González Martínez.
- 2.- " "": don Antonio Juan Cano Zambrana.
- 3.- " "": doña María López Torres.

Segundo.- Nombrar Concejales Delegados de Personal a don Ginés Expósito Calabria, con las competencias en esta materia atribuidas por ley al Alcalde y con el ámbito circunscrito exclusivamente a la escala especial de policía municipal y personal operativo de servicios múltiples de este Ayuntamiento.

Tercero.- Darse cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Cuarto.- Notifíquese a los interesados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

Asimismo que por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 12 de julio de 2023, se acuerda por unanimidad, la creación de los siguientes Órganos:

A.-) Junta de Gobierno Local:

Integrada por los siguientes miembros:

Don Luis Miguel López Barrero.
Doña Teresa González Martínez.
Don Antonio Juan Cano Zambrana.
Doña María López Torres.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

1.- La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, junto a las siguientes funciones delegadas por la Alcaldía:

- a) Concesión de todo tipo de licencias y solicitudes.
- b) Aprobación, ejecución y seguimiento de las obras que ejecute el Ayuntamiento dentro de los límites establecidos o según acuerde el Ayuntamiento Pleno.
- c) Aprobación de pagos, facturas y presupuestos con los límites establecidos de su competencia.

2.- Las competencias plenas, con los límites establecidos en el artículo 22,4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: párrafo 2, letras a, b, c, d, e, f, g, h, i, l, p y tercero del artículo 22 del mismo texto legal.

B.-) Comisiones Informativas Permanentes:

Integradas por 5 miembros; Presidente, Vicepresidente y 3 Vocales, actuando según el principio de proporcionalidad con voto ponderado.

- Comisión de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana, Diversidad Funcional y Deportes.
- Comisión de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ayuntamiento Digital.
- Comisión de Juventud, Infancia, Medio Ambiente y Lucha Contra el Cambio Climático.
- Comisión de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Festejos. Comisión de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Festejos.
- Comisión de Educación, Mujer e Igualdad. Comisión de Turismo y Bienestar Social.
- Comisión de Cultura, Patrimonio y Relaciones con Asociaciones y Hermandades.
- Comisión de Sanidad. Consumo y Tercera Edad.
- Comisión de Empleo y Formación.
- Comisión de Turismo y Bienestar Social.
- Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios.
- Comisión de Sanidad, Comercio y Tercera Edad.

- Comisión Especial de Cuentas con Atribución en materia de Gobernación.

C.-) Junta de Portavoces:

Integradas por 5 miembros: Presidente y 4 Portavoces.

Sabiote, 13 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2023/3791 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de tres plazas de Auxiliar de Clínica Residencia al 75% como vacantes en la plantilla del Ayuntamiento mediante sistema de concurso-oposición.*

Edicto

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 93 de fecha 28 de octubre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y una vez resueltas las alegaciones presentadas contra las mismas, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de tres plazas de auxiliar de clínica residencia al 75% vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto mediante sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

No habiéndose presentado alegaciones ni existiendo excluidos.

Primero.- Aprobar de forma definitiva la siguiente la lista de admitidos y excluidos que sigue:

Admitido/as:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
ADELA VILLAR GUTIÉRREZ	**2345**
AZAHARA ATIENZA RUIZ	**5224**
SANDRA ROMERO ARMIJO	**5212**
ROSANA LÓPEZ TORRES	**2442**
ROCÍO RUIZ CABEZAS	**5229**
NOELIA GIL SANTOS	**5209**
MIRIAM MERCADO GARCÍA	**5196**
MARIA JOSÉ FUENTES LÓPEZ	**2382**

Excluidos/as: ninguno.

Segundo.- Para la baremación de los méritos el Tribunal calificador de los aspirantes propuestos se constituirá el día 26 de septiembre de 2023, a las 9 horas, en la Casa Consistorial, para la realización de la fase de Concurso, no siendo necesaria la presencia de los aspirantes.

La realización del ejercicio práctico de la fase de oposición se cita a los aspirantes admitidos el día 26 de septiembre de 2023, a las 10:30 horas en la biblioteca municipal sita en la calle Padre Moya, s/n, debiendo aportar los aspirantes la documentación identificativa.

Tercero.- Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la sede electrónica del este Ayuntamiento <https://pst.santistebandelpuerto.es> y en el Tablón de Anuncios.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica <https://pst.santistebandelpuerto.es> y en el Tablón de Anuncios del este Ayuntamiento.

Santisteban del Puerto, 12 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JAVIER LÓPEZ VELA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2023/3787 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección de una plaza de Operario de servicios múltiples.*

Edicto

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2023-0619 de 13/07/2023 el listado definitivo de admitidos y excluidos en el procedimiento de concurso para la selección de una plaza de operario de servicios múltiples.

Vista la convocatoria de provisión mediante concurso de una plaza de personal laboral fijo , jornada parcial, en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Grupo 5, Operario de Servicios Múltiples, dentro de la Oferta de Empleo Público de estabilización de 2022.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	26/09/2022
Anuncio Convocatoria y las Bases en el BOP	05/10/2022
Anuncio BOE	14/03/2023
Certificado de alegaciones presentadas	16/06/2023

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Admitidos:

- Luis Calabria Barrero con DNI : ***1229**

Excluidos: Ninguno.

Segundo.- Aprobar la designación de los miembros del Tribunal de Selección que será la

siguiente:

- Presidente/a: Maria Isabel Jimeno Serrano. Suplente: Pedro Segura Sánchez
- Vocal: Josefa Martínez Fernández . Suplente: Manuel Jesús Gómez Vidal.
- Vocal: Lázaro Angel Álvarez Pérez. Suplente: Lázaro Francisco Javier Linares Ibáñez
- Vocal: .Pedro Antonio García Berbel. Suplente: Guadalupe Conejero Conejero.
- Secretario/a: Julio Jacinto Picardo Baena. Suplente: Petra Segura Sánchez

Tercero.- La fecha de constitución del Tribunal de Selección para la fase de concurso de méritos se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilches con al menos 72 horas de antelación.

Los resultados provisionales del concurso así como las siguientes comunicaciones se realizarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilches.

Cuarto.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://vilches.sedelectronica.es> la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Comunicar a los miembros del Tribunal su designación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde-Presidente en funciones en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Vilches, 13 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES CAMPANIL, DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN).

2023/3676 *Convocatoria Junta General de fecha 3 de agosto de 2023.*

Anuncio

Don Ramón Muñoz Martínez, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Campanil de Albánchez de Mágina (Jaén).

Hace saber:

Por medio del presente edicto, se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 3 de agosto de 2023, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de comuneros que concurran a esta segunda convocatoria, se celebrará Junta General Ordinaria, a la que se les convoca, en el Salón del Jubilado de esta localidad para tratar de los asuntos relacionados en el siguiente

Orden del día:

Primero.- Lectura y del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Informe y aprobación de las cuentas de Ingresos y Gastos del ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022.

Tercero.- Aprobación de la derrama para el ejercicio 2023.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Albánchez de Mágina, 7 de julio de 2023.- El Presidente, RAMÓN MUÑOZ MARTÍNEZ.